



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 156 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 416-2016-GRJ/GGR de fecha 01 de Marzo del 2016; el Informe Técnico N° 002-2016-GRJ-ORAF-OGP de fecha 01 de Marzo del 2016; el Reporte N° 210-2016-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero del 2016; el Reporte N° 168-2016-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Febrero del 2016; el Informe Legal N° 066-2016-GRJ/ORAJ de fecha 29 de Enero del 2016; el Oficio N° 004-2016-GRJ/DREJ con fecha de recepción 14 de Enero del 2016, relacionados a la afectación de uso del predio inscrito en la Partida N° 11176411 otorgada por la Dirección Regional de Educación Junín a favor del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; ello en concordancia con lo establecido por Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, es función del Gobernador del Gobierno Regional de Junín, conforme señala el Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: «Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos», así como la de «Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional», en la que se encuentra inmerso la facultad de suscribir los contratos;

Que, el Artículo 47° de la norma precitada, respecto a las Funciones en materia de Educación, entre otras dispone: “f) Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación”;

Que, los Gobiernos Regionales, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, según el Artículo 62° de la Ley N° 27867, entre otras tiene como función: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales. (...)”;

56-GRJ	
DOC. N°	1455076
EXP. N°	1001307



Que, mediante Oficio N° 004-2016-GRJ/DREJ con fecha de recepción 14 de Enero del 2016, el Director Regional de Educación Junín remite la esquila de observación de SUNARP, con relación a la afectación de uso del predio inscrito en la Partida N° 11176411 otorgada por la Dirección Regional de Educación Junín a favor del Ministerio de Educación;

Que, con Reporte N° 03-2016-ORAF-OGP/DFCH de fecha 21 de Enero del 2016, la CPCC. Dora Fabian Chale, se dirige al Eco. Eduardo Cabanillas Manrique – Sub Director (e) de Gestión Patrimonial, respecto a la afectación en uso a MINEDU de un Terreno de propiedad de la Dirección Regional de Educación Junín para el Colegio de Alto Rendimiento (COAR);

Que, el predio con Partida N° 11176411 inscrito a nombre de la Dirección Regional de Educación Junín de 42, 147.53 m2 destinado para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento, requiere ser entregado en Afectación en Uso a favor del Ministerio de Educación por el Gobierno Regional Junín, sin embargo, como el predio es de propiedad de la Dirección Regional de Educación Junín y para que citada Dirección pueda disponer de este bien del Estado, se requiere que el Titular del Gobierno Regional Junín, delegue facultades al Director Regional de Educación Junín, a fin que éste entregue el predio de 42, 147.53 m2 a favor del Ministerio de Educación en la modalidad de Afectación en Uso;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-GRJ-ORAF-OGP de fecha 01 de Marzo del 2016, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, opina que es procedente la delegación de facultades al Director Regional de Educación Junín para la entrega del predio al Ministerio de Educación en la modalidad de Afectación en Uso;

Que, con fecha 23 de Julio del 2014, el Gobierno Regional y el Ministerio de Educación, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre y el Ministerio de Educación, con el objetivo que el Gobierno Regional Junín encargue la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios al MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto rendimiento (COAR – Junín); en virtud a ello, es viable que la Dirección Regional de Educación Junín como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Junín, efectué la entrega del predio de 42, 147.53 m2 al Ministerio de Educación, en la modalidad de Afectación en Uso;

Que, estando a todo lo expuesto, dentro del marco legal, contando con el Informe Legal N° 066-2016-GRJ/ORAJ de fecha 29 de Enero del 2016, con la conformidad de Gerencia General Regional y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, resulta pertinente la delegación de facultades al Director Regional de Educación Junín para la entrega del predio al Ministerio de Educación en la modalidad de Afectación en Uso, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;





Que, estando a lo Propuesto por Gerencia General y contando con las visaciones de la Gerente General, del Gerente Regional Desarrollo Social, y del Director Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al **Director Regional de Educación Junín – Econ. Walter Angulo Mera**, por única vez, las facultades para que transfiera el predio de 42,147.53 m² a favor del Ministerio de Educación en la modalidad de Afectación en Uso, destinado para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Md. Angel O. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Róales
SECRETARIA GENERAL